



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de diciembre de 2014

No. 111

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CENTRAL DE PERITOS DE TLALNEPANTLA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5204, 5218, 1604-A1, 1606-A1, 774-B1, 1597-A1, 1600-A1, 1602-A1, 5311, 5314, 5298, 5299, 5300, 5301, 5302, 5310, 5305, 5304, 5303 y 5315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5312, 5313, 1607-A1, 5309, 5307, 1598-A1, 1599-A1, 773-B1, 1601-A1, 5296, 5306, 5308, 1603-A1, 5297 y 1605-A1.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 25/2014

Toluca de Lerdo, México, a 01 de diciembre de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CENTRAL DE PERITOS DE TLALNEPANTLA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado de México, establece como líneas estratégicas I y V, la impartición de justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico; y la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

SEGUNDO.- En abril de dos mil trece, este Órgano Colegiado aprobó el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia para el Poder Judicial del Estado, con la finalidad de fortalecer dicho servicio, principalmente en la materia mercantil, al representar más de la mitad de los asuntos que conoce y resuelve el Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO.- Derivado de lo anterior y tomando en consideración la necesidad de seguir eficientando la labor sustantiva del Poder Judicial, mediante Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, aprobó la implementación del Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia 2014 para el Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Dicho Plan de Mejora, establece como Tema Tres, el relativo a los *"Servicios Periciales en Materia Mercantil"*, cuyo objetivo consiste en *"Fortalecer la capacidad y atención de los Peritos Oficiales en Tlalnepantla y Naucalpan"*; planteando como Meta, la *"creación de la unidad de servicios periciales para la atención de los juzgados especializados en materia mercantil para el distrito judicial de Tlalnepantla, entre otros, en materia de contabilidad, grafoscopia, valuación"*; y como una de las acciones generales, *"la creación de la Central de Peritos de Tlalnepantla"*.

QUINTO.- Derivado de lo ya expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia 2014 para el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones XVI y XXIII, 170 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 21, fracción IV y 22 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Central de Peritos de Tlalnepantla, con efectos a partir del **ocho de diciembre de dos mil catorce**, en los términos siguientes:

I. Denominación:	Central de Peritos de Tlalnepantla
II. Ubicación:	Paseo del Ferrocarril número 85, Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, México, Código Postal 54090
III. Órganos jurisdiccionales a los que brindará atención:	Juzgados Mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla
IV. Adscripción:	Dirección de Peritos
V. Objetivo:	Auxiliar a la Dirección de Peritos, en el cumplimiento de sus atribuciones relativas a la designación de peritos en materias de Ingeniería, contabilidad, grafoscopia, grafología, dactiloscopia, documentos cuestionados y valuación, solicitadas por los órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla.
VI. Facultades:	<ul style="list-style-type: none"> - Atender las solicitudes de los órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla. - Asignar a los peritos de las materias de contabilidad, grafoscopia y valuación. - Las demás que se desprendan de las disposiciones legales aplicables, las que expresamente le sean conferidas por el Consejo de la Judicatura del Estado y la Dirección de Peritos.
VII. Estructura y personal:	Contará con la estructura y el personal que establezca el Consejo de la Judicatura del Estado de México, de acuerdo a las necesidades del servicio.
VIII. Horario de atención a los Órganos Jurisdiccionales:	8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Administración y, de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus facultades den cumplimiento a esta determinación.

TERCERO. Dentro del plazo de tres meses de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Dirección de Peritos en coordinación con la Dirección General de Administración, deberá presentar a la aprobación del Consejo de la Judicatura, la propuesta de modificación al Manual General de Organización del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Publíquense el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia y en la página de internet de la Institución.

QUINTO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CCAMEM:** Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.

- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
- VI. **UIPPE: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.**

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del Organismo, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto quienes serán de manera enunciativa más no limitativa:
 - a) Coordinador Administrativo o equivalente.
 - b) El Titular de la UIPPE o equivalente.
 - c) Los que se designen a petición del Presidente.
 - d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
 - e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de Control y Evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de Control y Evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos los Criterios Generales para la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de marzo de 2009.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los 10 días del mes de octubre de dos mil catorce.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México mediante acuerdo CAM/OG/VSO/X/2014-11 de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 09 de octubre del año 2014.

Médico Cirujano, Jesús Luis Rubí Salazar.
Titular de la CCAMEM y Presidente del COCOE
(Rúbrica).

Mtro. Felipe Aguilar Hernández.
Director General de Control y Evaluación "C"
y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Lic. Enrique Gabriel Lazaga Yamín.
Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje y
Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Contador en Costos Abslin López Pérez.
Contralor Interno de la CCAMEM y Secretario
Técnico del COCOE
(Rúbrica).

Médico Cirujano, Pedro Victor Quintana Romero.
Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de
Quejas y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Médico Cirujano, José Luis Pérez y Vázquez.
Delegado en el Valle de México de la CCAMEM y
Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Médico Cirujano, Gregorio Francisco Mendoza Sánchez.
Jefe de la Unidad de Calidad en el Servicio y Vocal
del COCOE
(Rúbrica).

Médico Cirujano Rocío Vega Pérez.
Jefa de la Unidad de Peritajes y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

Arquitecto, Eulalio Fernando López Millán.
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
y Vocal del COCOE
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO EDICTO

En el expediente 1341/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ENRIQUE PIÑA GOMEZ y EDUARDO PIÑA GOMEZ, respecto de un inmueble ubicado en el

paraje denominado "Tacosí" en el poblado de San Juan de Los Jarros, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 82.00 con Valente Calixto Correa; sur: 111.50 metros, 54.50 metros colinda con Tito Juan Jiménez Olmos y 70.00 metros con Cornelio González Mercado; oriente: 23.20 metros con Felisa García Sanabria, 11.50, 13.60, 7.20, 114.00 metros con Melitón Martínez Catarino, 26.50, 11.00, 10.00, 30.50, 060 metros con Gilberto Calixto Correa, 12.00, 11.40, 10.80, 16.50 metros, colinda con Félix Martínez González, 36.70 y 10.00 metros con Valente Calixto Correa; poniente: 196.50, 26.50 y 87.40 metros colinda con carretera, con una superficie de 4-15-55.36.00 metros cuadrados, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de

mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los dieciocho (24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014). Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5204.-1 y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 697/2014, ROMUALDO GUILLERMO CELIS VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Guajolote" que se ubica en El Salitre perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: en dos líneas, la primera de 59.01 metros colinda con Victoria Borgonio Serrano y Jorge Martínez Lagunas, la segunda de 48.35 metros colindando con Víctor Inocente Celis Vázquez; al sur: en tres líneas, la primera de 51.38 metros colindando con Miroslava García Morales, la segunda de 8.06 metros colindando con Isaac García Morales y la tercera de 51.45 metros, colindando con Jesús Rolando Rangel Espinoza; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.54 metros, colindando con Víctor Inocencio Celis Vázquez y la segunda de 39.36 metros, colindando con Víctor Inocencio Celis Vázquez; al poniente: en dos líneas la primera de 44.01 metros colindando con Juana Celis Vázquez y la segunda de 19.98 metros, colindando con Isaac García Morales. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 4,473.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veinte de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de noviembre del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

5218.-1 y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DAVID MERCADO.

Que en el expediente 372/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JIMENEZ POPOCA ARCADIA en contra de DAVID MERCADO y TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. La parte actora solicita:

1).- El otorgamiento y firma de escrituras de compraventa ante Notaría Pública respecto del inmueble consistente en una fracción del inmueble denominado "El Potrerito", ubicado en la calle Aztecas sin número, lote uno, manzana A, Colonia Acueducto de Tenayuca (antes Colonia San Bartolo Tenayuca), en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la fracción consistente en el lote uno, manzana A, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 20.59 metros con calle Aztecas; al sureste: E. 5.65 metros con calle Tarascos; al suroeste: 21.42 metros con propiedad privada y al poniente: 4.80 metros con calle Quiches, que cuenta con una superficie de

109.37, inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 28, Libro C.P. Sección V, de fecha 26 de septiembre de 1952.

2.- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble antes descrito.

3.- La inscripción a favor de la actora en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, descrito en el numeral uno.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- En fecha 23 de abril del 2000, el demandado DAVID MERCADO, como vendedor y ARCADIA JIMENEZ POPOCA como compradora, celebraron contrato de compraventa del inmueble ubicado en una fracción del inmueble denominado "El Potrerito", ubicado en la calle Aztecas sin número, lote uno, manzana A, Colonia Acueducto de Tenayuca (antes Colonia San Bartolo Tenayuca), en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la fracción consistente en el lote uno, manzana A, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 20.59 metros con calle Aztecas; al sureste: E. 5.65 metros con calle Tarascos; al suroeste: 21.42 metros con propiedad privada y al poniente: 4.80 metros con calle Quiches, que cuenta con una superficie de 109.37, inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 28, Libro C.P. Sección V, de fecha 26 de septiembre de 1952, se pacto como precio total la cantidad de \$35,000.00, cantidad que se le entregó totalmente al demandado, al momento de la firma del contrato en mención el demandado entregó a la actora la posesión física y legal del inmueble arriba mencionado, obligándose el demandado a comparecer ante Notario Público que designará la actora.

2.- La parte actora ha cubierto los impuestos correspondientes desde que tiene la posesión del inmueble; es decir, desde que se celebró el contrato de compraventa.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada DAVID MERCADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Itzacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico oficial de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintiséis (26) de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1604-A1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BORIS CARRILLO RIVERA, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1104/2014, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso

(CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD), respecto del inmueble ubicado en: Avenida San Mateo sin número, Colonia San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 23.90 metros y colinda con propiedad particular; al sur: en 21.80 metros y colinda con Avenida San Mateo; al oriente: en 68.00 metros y colinda con Propiedad del señor José Noriega Cervantes; al poniente: en 69.50 metros y colinda con Propiedad del señor José Noriega Cervantes. Con una superficie total de: 1,570.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de doce de noviembre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1606-A1.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ELIGIO CEDILLO e INMOBILIARIA LOSCAR S.A., se le hace saber que MARCIANA RODRIGUEZ DAMIAN y JOSE CRUZ CEDILLO FLORES parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 761/13 de este Juzgado en contra de ELIGIO CEDILLO e INMOBILIARIA LOSCAR S.A., le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva usucapion de la fracción norte del lote de terreno número nueve (9), de la manzana uno (1), de la calle cinco (5), con número oficial 178, Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México. B).- La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que aparece a favor del C. ELIGIO CEDILLO, bajo los antecedentes registrales partida 546, volumen 108, Libro 1° Sección 1° de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el folio real electrónico 54339 y la inscripción a nuestro favor; fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y tres la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada INMOBILIARIA LOSCAR S.A., en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de ELIGIO CEDILLO, inscrita bajo el folio real electrónico 54339; el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos; al norte: 17.00 metros con lote 08; al sur: 17.00 metros con lote 09 fracción sur; al oriente: 12.00 metros con calle 5; al poniente: 12.00 metros con lote 2; asimismo en fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 21 veintiuno del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: dieciocho de noviembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Perla Patricia Cruz López.-Rúbrica.

774-B1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal deducido del expediente número 682/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por REYNA JACQUELINE CAMPA FLORES de JOSE LUIS CARRASCO HERNANDEZ, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, se señalan las trece horas (13:00) del día veintinueve (29) de enero de dos mil quince, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble perteneciente la sociedad conyugal, mismo que se ubica en: calle Granada número 70, Unidad Morelos Tercera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; noreste: en 18.00 m. colinda con lote 24, sureste: en 8.00 m. colinda con lote 6, suroeste: en 18.00 m. colinda con lote 22, noroeste: en 8.00 m. colinda con calle Granadas. Superficie: 144.00 m².

Por lo que SE CONVOCAN POSTORES por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez la tabla de avisos de este Juzgado; así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$640,450.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultado del avalúo del perito valuador, sin embargo, si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se citara a otra dentro de los treinta días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un cinco por ciento.-Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diecinueve de noviembre del 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1597-A1.-14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En los autos del expediente 1179/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por AXELL GARCIA AGUILERA, respecto del Inmueble denominado "El Tesoro", correspondiente a la Ex Hacienda de Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como "El Tesoro", correspondiente a la Ex Hacienda de Lechería, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: en 39.40 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec; al oriente: en tres tramos, el primero en 74.21 metros con Zona Federal (vías del Ferrocarril) el segundo en 47.51 metros con Zona Federal (vías del Ferrocarril), y el tercero de 39.40 metros Zona Federal (vías de Ferrocarril); al sureste: en 92.14 metros con Zona Federal (vías del Ferrocarril); al suroeste: en 17.38 metros con Fraccionamiento Santa María La Quebrada; al sureste: en 84.60 metros con Fraccionamiento Santa María La Quebrada; al suroeste: en 90.40 metros con Fraccionamiento Sta.

María La Quebrada y Jacobo Nicolayevski; al noroeste: en ocho tramos, primero de 19.70 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, el segundo de 84.60 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, el tercero de 30.13 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, el cuarto de 39.40 con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, el quinto de 47.51 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, el sexto de 31.29 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, el séptimo de 33.60 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec y el octavo de 39.40 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec. Con una superficie de 30,528.80 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1600-A1.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

ANGELA GOMEZ VALERIANO, también conocida como ANGELA GOMEZ VALERIANO VIUDA DE GENARO.

En el expediente número 159/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GENARO ESTEBAN MENDEZ GARCIA también conocido como GENARO MENDEZ GARCIA por conducto de su albacea GUADALUPE MENDEZ FLORES en contra de ANGELA GOMEZ VALERIANO también conocida como ANGELA GOMEZ VIUDA DE GENARO, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a ANGELA GOMEZ VALERIANO también conocida como ANGELA GOMEZ VIUDA DE GENARO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en juicio lo siguiente:

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la sucesión testamentaria a bienes de GENARO ESTEBAN MENDEZ GARCIA también conocido como GENARO MENDEZ GARCIA y por ende ha adquirido una fracción de terreno que se ubica en la calle Pascual Orozco, lote número 42, de la manzana número 33 A, de la Colonia San Rafael Chamapa, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido registralmente como lote de terreno número

42, manzana 33-A, Colonia San Rafael Chamapa LL, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, fracción que cuenta con los siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros con propietario.
AL SUR: 10.00 metros con calle Pascual Orozco.
AL ORIENTE: 20.00 metros con Angela Gómez.
AL PONIENTE: 18.00 metros con andador.

B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla-Atizapán, México, con el folio real número 00081648, a favor de la C. ANGELES GOMEZ VALERIANO.

C).- Y se ordena la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil vigente para el Estado de México, de aplicación ultratractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Código vigente para el Estado de México, a favor de la sucesión testamentaria a bienes de GENARO ESTEBAN MENDEZ GARCIA, también conocido como GENARO MENDEZ GARCIA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil catorce se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1602-A1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de 28 veintiocho de octubre del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 474/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por ALANIZ OLVERA FRANCISCO, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: A).- De los demandados o sea de la C. CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ y del C. EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), demando la propiedad por Usucapión del predio ubicado en el lote número 28 de la manzana 308-B de la Colonia Aurora del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y que tiene una superficie de 153.00 m2, del cual tengo posesión y la ostento desde el 12 de noviembre del año 2007, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con lote 27, al sur: 17.00 metros y linda con lote 29, al oriente: 09.00 metros y linda con calle Texanita, al poniente: 09.00 metros y linda con lote 2. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que está poseyendo en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe, el inmueble de marras, por haber celebrado contrato privado de compraventa el 12 doce de noviembre del 2007 dos mil siete, con el demandado. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5311.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 374/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VERONICA DIAZ FABILA en contra de ABEL NAVARRETE MONDRAGON, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a ABEL NAVARRETE MONDRAGON, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Haciendo mención que la parte actora se reclama en juicio las siguientes prestaciones: A).- FRACCION I.- Separar a los cónyuges, tomando siempre en cuenta las circunstancias personales de cada uno y el interés superior de los hijos menores y de los sujetos a tutela. B).- FRACCION II.- Fijar y asegurar los alimentos que debe de dar el cónyuge alimentario al acreedor y a los hijos. C).- FRACCION III.- A falta de acuerdo entre los cónyuges la guardia y custodia de los hijos se decretará por el Juez del mayor interés de los menores y de los sujetos a tutela. D).- FRACCION IV.- Dictar las medidas convenientes respecto a la mujer que esté embarazada. E).- FRACCION V.- Las necesarias para que los cónyuges no se causen daños en su persona, en sus bienes, en los de la sociedad conyugal o en los bienes del hijo. Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes, asimismo, para que no dilapiden los bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias adquiridos durante el matrimonio, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la materia. ABSTENCION. Con fundamento en el artículo 4.95 fracción V del Código Civil en vigor, a efecto de salvaguardar la integridad de la ocurrente, prevengase al momento de la vista a ABEL NAVARRETE MONDRAGON, para que se abstenga de causar cualquier tipo de daño en la persona del promovente, sobre todo del menor referido, de su domicilio y bienes, así como a sus familiares, con el apercibimiento que en caso de omisión se le conminará con las medidas de apremio contempladas en la Ley, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que le resulte. F).- REGIMEN DE CONVIVENCIA Y VISITAS, se previene a ABEL NAVARRETE MONDRAGON para que al momento de presentar su demanda manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a esta fracción. G).- PRACTICA DE ESTUDIOS OFICIOSOS, atento al contenido de las actuaciones, situación familiar que refiere presenta su menor hijo y al no advertirse urgencia, por el momento no se hace necesario decretar estudio alguno en este procedimiento, ello sin perjuicio de poder hacerlo con posterioridad, para que no se vean soslayados los derechos del menor, y en términos de lo preceptuado por los artículos 5.8 y

5.16 del Código de Procedimientos Civiles. MODIFICACION.- Sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, ello en términos del artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad. Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México.-Tenango del Valle, México, veintisiete de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Tomando en cuenta lo establecido por el artículo 5.6 del Código de Procedimientos Civiles, que refiere: En cualquier etapa del proceso, inclusive en Segunda Instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del Juez o sala, es por ello que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, se hace del conocimiento de la parte actora y de la demandada al momento en que sea emplazada a juicio, que existe la posibilidad de que puedan solucionar la controversia originada del presente expediente en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, a través de los medios alternos de solución de controversias y que el centro más cercano se encuentra ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, haciéndose saber a las partes que dicho servicio es gratuito. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO. En otro orden de ideas, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción III y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 1, 3, 4, 13 fracción II, 14 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días a que le sea notificado el presente proveído y a la parte demandada al momento de dar contestación a la demanda, manifiestan su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito, por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, veintisiete de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

5314.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. JACQUELINE AZALIA CHAN RIOS, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1215/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del predio denominado "Tlatelco" ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual cuenta con una superficie

aproximada de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 metros con cerrada; al sur: 30.00 metros con Daniel Ríos, al oriente: 10.00 metros con Consuelo Ríos Jiménez; al poniente: 10.00 metros con Mauricio Cervantes Ríos; refiriendo la promovente que el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con Julia Jiménez Archundia, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña exhibiendo documentos para acreditar su dicho. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

5298.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

EXP. NO. 1161/09.

SECRETARIA "A".

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GEORGINA BERNALDEZ AGUILAR, en contra de EDGAR TRINIDAD GARCIA DE LEON y MONICA EDITH JIMENEZ GAMBOA, expediente número 1161/2009, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto unos autos de fechas veintidós y primero de octubre del año dos mil catorce, por medio en los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble consistente en: lote 33, manzana 1, número 521, del Fraccionamiento Residencial El Castaño, Municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$3,016,000.00 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil quince.-México D.F., a 24 de octubre del año 2014.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

5299.-4, 19 diciembre y 7 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente 572/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CARLOS PLATA CASTAÑEDA, para acreditar la posesión que dicen tener sobre un inmueble ubicado en prolongación Josefa Ortiz de Domínguez número diecisiete Colonia La Estación, Mexicaltzingo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 14.00 metros colinda con calle Benito Juárez; al poniente: 14.00 metros y colinda con prolongación Josefa Ortiz de Domínguez; al norte: 15.50 metros colinda con antes con Carmelo Romero Alazañez actualmente con Delfino Casas Alvarez; al sur: 15.00 metros colinda con Francisco González. Con una superficie aproximada 235.00 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO y de otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

5300.-4 y 9 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. NO. 1491/11.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de RAFAEL MARQUEZ OLMOS y ELADIA ABAZAN CAMACHO, expediente número 1491/2011, Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado casa marcada con la letra C, manzana 3, lote 11, ubicada en calle Valle Alpino, Colonia Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del quince de enero del año dos mil quince para la celebración de dicho remate en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultó del avalúo que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F. a 28 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

5301.-4 diciembre y 7 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1497/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por EDGAR CANO ROA respecto del bien inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, Colonia San Miguel Hila, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 57.60 mts. y colinda con José Hernández; al sur: 135.70 mts. y colinda con María de Jesús Sánchez y Genaro García; al oriente: 104.30 mts. y colinda con Manuel y José Santón; al poniente: 116.30 mts. y colinda con José Hernández, Jesús Sánchez.

Por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), es que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta

afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes, en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

5302.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 398/2014, MARIA ELOISA HERNANDEZ CASTRO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado "Maquemeco", ubicado en la calle de Matamoros número diez, del Barrio San Miguel, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 12.00 mts. colinda con propiedad privada; al sur: en 12.00 mts. con calle Matamoros; al oriente: en 16.00 mts. colinda con Demetrio Romero Cruz y al poniente: en 16.00 mts. colinda con Pablo Romero Cruz. Dicho ocurrente manifiesta que el día quince de noviembre del año de mil cinco, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de auto: veinticinco de junio del año dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

5310.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIBEL HERNANDEZ GONZALEZ, expediente número 1427/2012, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ordenó por auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce que en lo conducente dice "México, Distrito Federal, a siete de noviembre del dos mil catorce como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble, ubicado en calle Paseo de la Purísima 56, construida sobre el lote 40, manzana 4, del Conjunto Habitacional denominado "Paseo de Tultepec II", Segunda Etapa, perteneciente al terreno identificado como la porción oriente, del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,....., sirviendo como precio base la suma de \$399,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.....-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.-Doy fe".

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

5305.-4 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIANA JUAREZ RODRIGUEZ y OSCAR ABUNDIO VAZQUEZ MATA, expediente 1249/2009, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, para los efectos legales a que haya lugar; consecuentemente, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado en la casa ubicada en calle Alamos número ciento noventa y seis y lote de terreno que le corresponde, marcado con el número cincuenta de la manzana veintinueve, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'275,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Sergio Contreras González en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 03 de noviembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

5304.- 4 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR PEDRO BENITEZ M.

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN ISLAS MARTINEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 1315/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, Usucapión demandándole: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción, del inmueble denominado "Tecpancingo" ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 41 metros colinda con Barranca, al sur: 41 metros colinda con Pedro Benitez M. al oriente: 52 metros colinda con Luz de la Puente, al poniente: 47 metros colinda con Lino Plaza, con una superficie aproximada de 2,029.50 metros cuadrados, como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción a favor del C. JUAN ISLAS MARTINEZ, de la resolución donde se le declare legítimo propietario del predio antes citado por medio de la usucapión. Fundándose en los siguientes hechos: I. Con fecha seis de enero del dos mil dos, el C. JUAN ISLAS MARTINEZ, celebró contrato de compra venta con el C. JESUS PEREZ HERNANDEZ, respecto de una fracción del inmueble denominado "Tecpancingo", ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. II. El inmueble denominado "Tecpancingo" se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral) del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo el número veinticuatro, del libro primero de la sección quinta, de fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, hoy folio real electrónico 00127538, mismo que se asignó como antecedente registral del Estado de México. III. Así mismo el presente es para purgar vicios, del acta por medio de la cual fue adquirido el bien inmueble de marras. IV. Desde que fue transmitida la posesión al momento de celebración del mencionado contrato de compra venta, el C. JUAN ISLAS MARTINEZ ha estado en posesión de la fracción del inmueble anteriormente descrito de manera pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietario. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó notificar a la parte demandada PEDRO BENITEZ M. Por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial, para que usted PEDRO BENITEZ M., se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo señalado, se continuará el Juicio en rebeldía, señalando fecha para la primera audiencia de avenimiento tomando como su domicilio las listas y el Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe. Se expide en Otumba, México, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce. Fecha de acuerdo: 24 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5303.- 4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS MONTAÑEZ SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que EMILIA GAMA ROGEL: le demanda en la Vía Ordinaria Civil (USUCAPION), en el expediente número 329/14, las siguientes prestaciones: A).- La

declaración de USUCAPION a favor de la suscrita en calidad de copropietaria respecto del inmueble ubicado en calle privada manzana 16, lote solar 92, Colonia Pueblo de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que por la actualización de los datos administrativos hoy se le conoce como ubicado en 2 cerrada de Guadalupe Victoria número 7 Colonia urbana San Juan Ixhuatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene una superficie de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros con fracción 2 (dos) del mismo solar N. 92, vendida a Agustín Legaspi; sur: 15.00 metros con solar número 88; oriente: 13.00 metros con la fracción 3 considerada la medida de sur a norte y 4.00 metros con la calle privada que ha sido trazada en el mismo solar No. 92, y al poniente: 17.00 metros con el solar 91. B).- La cancelación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, que ante él tiene el hoy demandado MONTAÑEZ SALAZAR CARLOS, y que se ordene la declaración que por sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor ante el citado instituto. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Basado en los siguientes hechos: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- El C. CARLOS MONTAÑEZ SALAZAR nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria. III.- Desde el día 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, he poseído con todas las características de Ley para poder usucapir, siendo mi causa generadora de mi posesión el contrato firmado por la persona que a su vez me dio dominio absoluto de dicho bien inmueble. IV.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 476, volumen 42, libro primero sección primera, actualmente con folio real electrónico número 00268164 a nombre de MONTAÑEZ SALAZAR CARLOS. V.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término, de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil catorce. Doy fe. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce. Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.- Rúbrica.

5315.- 4, 16 diciembre y 13 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 9980/10/2014, LA C. OLGA MONROY JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Loma de Trojes en el Municipio de

Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 49.60 mts. con Enriqueta Velazco Guerra actualmente José Luis González Díaz, al sur: 46.85 mts. con Guillermina Cruz Jiménez, al oriente: 37.00 mts. con camino vecinal, al poniente: 29.80 mts. con José Serrano Jiménez. Superficie: 1,597.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9982/12/2014, LA C. CAMELIA BARRIOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Tejocote 4, Loma Alta, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 11.73 mts. con Rufino Barrios Rueda, al sur: 3.70 y 9.40 mts. con cerrada Tejocote, al oriente: 29.65 mts. con andador, al poniente: 29.00 mts. con Rufino Barrios Reyes. Superficie: 366.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9981/11/2014, EL C. ILDEFONSO CERON CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de propiedad particular que se encuentra ubicado en Oscar Barrera S/N, Barrio La Bellota en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 09.35 mts. con Leonardo Cerón Gutiérrez actualmente Salvador Hermelindo Cerón Cid, al sur: 09.35 mts con calle Oscar Barrera, al oriente: 14.50 mts. con Leonardo Cerón Gutiérrez actualmente calle cerrada, al poniente: 14.50 mts. con Leonardo Cerón Gutiérrez actualmente entrada vecinal. Superficie: 135.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9983/13/2014, EL C. RUFINO BARRIOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Tejocote 4, Loma Alta, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 10.71 mts. con Alberto Cruz Jiménez y Roberto Barrios González, al sur: 12.85, 5.50 y 5.96 mts. con cerrada de Tejocote, al oriente: 56.07 mts. con Camelia Barrios Reyes y Rufino Barrios Rueda, al poniente: 69.15 mts. con Roberto Barrios González. Superficie: 1000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 9256/07/2014, EL C. RUFINO BARRIOS RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Tejocote 4, Loma Alta, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 10.71 mts. con Roberto Barrios González, al sur: 11.73 mts. con Camelia Barrios Reyes, al oriente: 29.55 mts. con Rosa Jiménez Jiménez, al poniente: 32.53 mts. con privada actualmente cerrada Tejocote. Superficie: 343.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

5312.-4, 9 y 12 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 120/14, LA C. MINERVA RENTERAL VIVIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle sin nombre s/n, Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con Celia Martínez López actualmente Roberto Martínez López, al sur: 20.00 mts. con Juana Patricia Jiménez, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. con Fábrica actualmente Fábrica Trabosa. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 50/14, LA C. ROSA MARIA CASTRO SANCHES TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA MARIA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tierra Larga", lote número 2, calle cerrada 4ta. Norte, Col. Independencia en el Municipio de Tultitlán, actualmente Avenida Acocila No. 204, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 12.00 mts. con Andrés Hernández actualmente Avenida Acocila, al sur: 12.00 mts. con Antonio Salinas actualmente Transportes Marva, al oriente: 41.07 mts. con Federico Santiago Soriano actualmente José Federico Santiago Torres, al poniente: 41.07 mts. con Juan García actualmente Juan García Bacilio. Superficie: 492.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 93/14, EL C. VICTOR RAUL TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente privada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con María de los Angeles Cota, al sur: 08.00 mts. con Carlos Gilberto Briones Viveros, al sur: 02.00 mts. con patio de servidumbre actualmente privada sin nombre, al oriente: 12.00 mts. con Manuel Alejandro Briones Viveros actualmente Francisco Jacobo Flores, al poniente: 12.00 mts. con Adriana García Islas. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 110/14, EL C. ARTEMIO MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Blanco s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 13.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 20.30 mts. con Enrique Morales González, al oeste: 20.30 mts. con calle Río Blanco. Superficie: 263.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 117/14, EL C. CESAR MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.00 mts. con Margarita Morales Martínez y Martha Morales Martínez, al sur: 08.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Ricardo Morales Martínez, al oeste: 15.00 mts. con Moisés Morales Delgadillo. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 115/14, EL C. RICARDO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México al norte: 10.00 mts. con Angélica Morales Martínez y Margarita Morales Martínez, al sur: 10.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Angel Pérez Gómez, al oeste: 15.00 mts. con César Morales Martínez. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 109/14, EL C. ARTEMIO MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con María Magdalena Morales González, al oeste: 15.00 mts. con José Margarito Morales González. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 118/14, LA C. MARIA MAGDALENA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Adriana Ofelia Morales González, al oeste: 15.00 mts. con Artemio Morales Delgadillo. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 114/14, EL C. ENRIQUE MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca,

actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con José Margarito Morales González, al oeste: 15.00 mts. con Artemio Morales Delgadillo. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 116/14, LA C. MA. DE LOS ANGELES MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente cerrada sin nombre s/n, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al sur: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts. al este: 15.00 mts. con Artemio Alberto Morales González, al oeste: 15.00 mts. con Adriana Ofelia Morales González. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Expediente número 129860/111/2013, EL C. J. JESUS GUERRERO BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado cerrada Zansores número 3, Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.55 m con María Isabel Benavidez Cortés, actualmente con Jesús René Delgado Monzón, al sur: en 36.30 m con Angel Gutiérrez, José Rodríguez y Nicolás Salas, actualmente con J. Refugio Gutiérrez Arredondo, Miguel Angel Rodríguez Troncoso y Nicolás Salas Pérez, al oriente: en 10.00 m con Angel Muñoz actualmente con Margarita Nieves Gaytán, al poniente: en 10.00 m con calle cerrada Rosario Zansores. Teniendo una superficie total de 355.50 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de octubre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1607-A1.-4, 9 y 12 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 113/14, LA C. LETICIA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Colorado, S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 08.40 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts, al sur: 08.40 mts. con Miguel Angel Carrizosa Rosales, al este: 15.00 mts. con calle Río Colorado, al oeste: 15.00 mts. con Artemio Alberto Morales González, superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 112/14, EL C. MOISES MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Blanco S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte 1: 11.16 mts. con Alicia Martínez Estrada, al norte 2: 05.20 mts. con César Morales Martínez, al norte 3: 09.30 mts. con Ricardo Morales Martínez, al norte 4: 09.57 mts. con Valentín Morales Martínez, al norte 5: 07.55 mts. con Elisa Morales Martínez, al norte 6: 04.25 mts. con Martha Morales Martínez, al sur: 47.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts., al este: 15.00 mts. con César Morales Martínez, al oeste: 15.00 mts. con calle Río Blanco, superficie: 705.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 111/14, EL C. MOISES MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Colorado S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con Angel Pérez Gómez, al sur: 10.00 mts. con cerrada sin nombre de 4 mts., al este: 05.00 mts. con calle Río Colorado, al oeste: 05.00 mts. con Ricardo Morales Martínez, superficie: 50.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 124/14, LA C. EUNICE BERENICE GONZALEZ HERNANDEZ y ELIZABETH JAEI GONZALEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar" ubicado en privada de Melchor Ocampo número tres, actualmente cerrada Melchor Ocampo s/n, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 7.05 mts. con Rosario Paredes, actualmente M. del Rosario Paredes García, al sur: 7.05 mts. con calle privada Melchor Ocampo actualmente cerrada Melchor Ocampo, al oriente: 16.78 mts. con José Luis López Bautista, actualmente Jonatán López Alvarado, al poniente: 16.00 mts. con Teresa Manzano, actualmente Teresa Carmen Manzano Cruz, superficie: 115.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 148/14, EL C. NAVOR SANCHEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero S/N, San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 30.30 mts. con José Erasmo Zamorano Reséndiz, actualmente Norberta Reséndiz González, al sur: 30.65 mts. con Serafín Díaz, actualmente José Luis Pimentel Aviña, al poniente: 08.60 mts. con callejón Guerrero, al poniente: 09.50 mts. con calle Guerrero, superficie: 275.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 126/14, EL C. VICTORIANO VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativo, sobre el inmueble ubicado en predio urbano sin nombre, ubicado en el pueblo de San José Huilango en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente camino vecinal San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 34.75 mts. con camino vecinal y Prop de Pedro Velázquez, actualmente Reyna Velázquez Ramírez, al sur: 34.52 mts. con Prop de Ricardo Ramírez Domínguez y Prop de Mauricio Espinoza, actualmente Gilberto Dirzo Frausto y María de la Soledad Montiel Luis, al norte: 10.43 mts. con Prop de Constantino Vega Vega, actualmente Armando Vega Martínez, al poniente: 10.47 mts. con Prop de Juana Vega, actualmente Eugenio Lozano Ochoa, superficie: 361.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 134/14, LA C. MA ROSA ISABEL GALLARDO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Ranchito", terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Juan en el Municipio de Tultitlán, actualmente Alvaro Obregón No. 18, Barrio San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 09.85 mts. con calle Alvaro Obregón, al norte: 07.85 mts. con Calixto Ruiz Martínez, actualmente María Estefana Vázquez Campos, al sur: 11.36 mts. con María Remedios S. Cervantes Martínez, actualmente María Remedios Socorro Cervantes Martínez, al oriente: 11.00 mts. con Calixto Ruiz Martínez, actualmente María Estefana Vázquez Campos, al oriente: 19.54 mts. con Cynthia Dánae Calzada Mejía, al poniente: 25.34 mts. con Jaime Moreno Negrete, superficie: 344.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 144/14, LA C. MARIA ELENA PIÑA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Chamacuero", en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Gladiolas S/N, Colonia Santa Rita en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 16.00 mts. con cerrada pública actualmente cerrada Pensamiento, al sur: 16.00 mts. con calle Gladiolas, al oriente: 18.38 mts. con el Sr. Guadalupe Monroy Maldonado, actualmente José Guadalupe Monroy Maldonado, al poniente: 18.60 mts. con el Sr. Gerardo Hernández Reyes, actualmente Alfredo López Salas, superficie: 295.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 140/14, LA C. REYNA BARRERA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno conocido con el nombre del "Solar San Juan" llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Juan, actualmente calle Durango S/N, Barrio San Juan en el Municipio de Coyotepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 30.00 mts. con Francisco Martínez Cisneros, al sur: 30.80 mts. con Jesús Donis actualmente Guadalupe Donis Meléndez, al norte: 28.00 mts. con María Isabel Beltrán actualmente Lucio Arturo Beltrán Fuentes, al poniente: 30.80 mts. con camino público actualmente calle Durango, superficie: 893.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

Exp. 139/14, LA C. ROSARIO MARTINEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado 2da cerrada 5 de Mayo, S/N, pueblo San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al noreste: 14.90 mts. con propiedad particular, actualmente Rosa González Fuentes, al noroeste: 09.09 mts. con propiedad particular, actualmente Natividad Martínez González, al sureste: 09.92 mts. con Segunda cerrada de 5 de Mayo, al suroeste: 17.98 mts. con propiedad particular, actualmente Héctor Felipe Velazco Juárez, superficie: 153.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5313.-4, 9 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4,471 DEL VOLUMEN 81 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014, A SOLICITUD DEL SEÑOR ALEJANDRO FAJARDO REYES, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO FAJARDO REYES, EN LA QUE SE LE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TÉRMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIÉNDOLE EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

-- EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5309.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,554 del Volumen 337, de fecha 26 de Noviembre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JARDON VELAZQUEZ**, que formaliza la señora **MARIA CRISTINA JARDON OSNAYA**, en su carácter de única y universal heredera del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de Noviembre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5307.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,423, de fecha 21 de octubre del año 2014, firmada con fecha 04 de noviembre del mismo año, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **RUBEN VERA CASTILLO, EDITH GUADALUPE VERA CASTILLO, ADRIAN VERA CASTILLO, JOSE ALBERTO VERA CASTILLO, ROGELIO VERA CASTILLO y YOLANDA VERA CASTILLO**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **YOLANDA CASTILLO JUAREZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalneptla, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1598-A1.- 4 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,424, de fecha 21 de octubre del año 2014, firmada con fecha 04 de noviembre del mismo año, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **RUBEN VERA CASTILLO, EDITH GUADALUPE VERA CASTILLO, ADRIAN VERA CASTILLO, JOSE ALBERTO VERA CASTILLO, ROGELIO VERA CASTILLO y YOLANDA**

VERA CASTILLO, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE CONCEPCION VERA TOBON**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlanepantla, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.
1599-A1.- 4 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

NOVIEMBRE 21, 2014

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS**, de fecha **doce** de **noviembre** del año **dos mil catorce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se

RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **AGUSTINA PAZ JUAREZ**, en la que el señor **CASTO DOMINGUEZ MONTIEL** quien también utiliza el nombre de **CASTRO DOMINGUEZ MONTIEL**, y las señoras **KARINA, BEATRIZ y LORENA** de apellidos **DOMINGUEZ PAZ**, en su carácter de herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México. PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

773-B1.-4 y 15 diciembre.

INMOBILIARIAS VAROL S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ING. JESÚS RODOLFO GALINDO BASTIDOS, Administrador Único de la Empresa denominada **INMOBILIARIAS VAROL, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Socios a la celebración de la **ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se verificará a las 13:00 hrs. del día 22 de diciembre del 2014, en Avenida Chalma esquina Autopista México- Querétaro, Lote 8, Col Jardines de la Hacienda Norte 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dirección ubicada dentro del Domicilio Social de la empresa.

Dicha Asamblea se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Lista de asistencia y designación del Presidente, Secretario y Escrutador.
- II. Declaración de haber quedado legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- III. Proposición, discusión y resolución para aumentar el capital social en su parte variable.
- IV. Designación de Delegado Especial para formalizar los acuerdos que se tomen en la presente asamblea.
- V. Redacción, lectura y firma del acta que se levante con motivo de la presente asamblea.

A T E N T A M E N T E

ING. JESÚS RODOLFO GALINDO BASTIDOS
(RÚBRICA).

Administrador Único
noviembre del 2014.

1601-A1.-4 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Jueves 4 de Diciembre de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 5 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:35	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Texcoco y Toluca.

A T E N T A M E N T E

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 1 de diciembre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 2 DE DICIEMBRE DE 2014

CONVOCATORIA PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 61, 62, 66, 67, 68 Y 69 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES CON INTERÉS JURÍDICO Y CAPACIDAD DE PRESENTAR PROPUESTAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 07/2014/LVIII-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS DEL PODER LEGISLATIVO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: SERÁ EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS INDICADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

INICIO DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DEL DÍA 1° DE ENERO DE 2015.

CONDICIONES DE PAGO: SERÁ DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A PERIODOS VENCIDOS. NO HABRÁ RECONOCIMIENTO DE INTERESES NI SE OTORGARÁ ANTICIPO.

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 102 CUARTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2014, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.

COSTO DE LAS BASES: \$1,496.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE LA PERSONA DEBERÁ PAGAR EN EFECTIVO EN TESORERÍA DEL PODER LEGISLATIVO UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 102 SEXTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS 13:00 HRS. DE LOS DÍAS 5, 8 Y 11 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 102 SÉPTIMO PISO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS, LOS OFERENTES DEBERÁN EXHIBIR GARANTÍA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER LEGISLATIVO, EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS Y NO APLICA LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

LAS OFERTAS DEBERÁN FORMULARSE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

A T E N T A M E N T E

L.D. PABLO DÍAZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

5306.-4 diciembre.

“GRUPO YADAIM”, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
“GRUPO YADAIM”, S.A. DE C.V.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, y toda vez que no se reunió el quórum establecido en los Estatutos Sociales en la primer convocatoria realizada para el día 3 de diciembre del 2014 a las 10:00 am., se les convoca por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Yadaim”, S.A. de C.V., que se celebrará el próximo 10 de diciembre del 2014, a las 10:00 A.M. horas, en el inmueble ubicado en la calle Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán número 160, 34 bis, Colonia Corredor Industrial Toluca, Lerma Estado de México, C.P., 52004, atendiendo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta de reducción de capital en su parte fija, por pérdida de la Sociedad.
- II. Propuesta de incremento de capital en su parte variable.
- III. Designación de Delegados Especiales.

Lerma, Estado de México, a 04 de Diciembre de 2014.

Sr. Ignacio Everardo Cerón Santos.
 Comisario de la Sociedad
 (Rúbrica).

5308.-4 diciembre.

Powerful Alliance Trading Corp, S.A. de C.V.
Powerful Alliance Trading Corp, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación al 14 de Noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	0,00		
BANCOS	0,00	ACREDITORES DIVERSOS	0,00
INVERSIONES EN VALORES	2.477.933,53	IMPUESTOS POR PAGAR	0,00
ACCIONISTAS	0,00	I.V.A. TRASLADADO	<u>0,00</u>
ANTICIPOS	0,00		.
IMPUESTOS POR ACREDITAR	<u>0,00</u>	TOTAL PASIVO	0,00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2.477.933,53		
		CAPITAL	
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	3.461.000,00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-952.868,67
ACTIVO FIJO	0,00	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>- 30.197,80</u>
PAGOS ANTICIPADOS	<u>0,00</u>		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	0,00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>2.477.933,53</u>
TOTAL ACTIVO	<u>2.477.934,00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>2.477.934,00</u>

REPRESENTANTE LEGAL
 C.P. SAUL BENAVIDES PEREZ
 (RÚBRICA).

1603-A1.-4, 18 diciembre y 7 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de noviembre del 2014

Oficio Número: **226080500/CI/SVMN/DR/626/2014**
Procedimiento: **Manifestación de Bienes.**

CC. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES,
ABEL CORREA RODRÍGUEZ,
CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ,
UBALDO JAIME LEÓN,
RUBÉN MARTÍNEZ GUERRA,
FRANCISCO ROQUE PACHECO,
ADRIÁN ARTURO BECERRIL ROMERO,
P R E S E N T E

JOSÉ ELÍAS MORENO OVIEDO,
ENRIQUE CARMONA LÓPEZ,
OCTAVIO BARAJAS DURÁN,
ROBERTO CERVANTES FLORES,
DANIEL MUNGUÍA SALAZAR,
LUIS MANUEL WONG GUZMÁN y
HÉCTOR RICARDO RODEA SILVA.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral **ÚNICO** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo del año dos mil trece; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO NORORIENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en **calle Adolfo López Mateos, número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, el día y hora que a continuación se enuncia:

NO.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1	CI/SSC-SVMN/MB/045/2014	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES	30/09/2013	01/10/2013 AL 29/11/2013	17 de diciembre de 2014, a las 9:00 horas
2	CI/SSC-SVMN/MB/073/2014	ABEL CORREA RODRÍGUEZ	15/11/2013	16/11/2013 AL 14/01/2014	17 de diciembre de 2014, a las 9:30 horas
3	CI/SSC-SVMN/MB/080/2014	CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ	13/12/2013	14/12/2013 AL 11/02/2014	17 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas
4	CI/SSC-SVMN/MB/082/2014	UBALDO JAIME LEÓN	04/12/2013	05/12/2013 AL 02/02/2014	17 de diciembre de 2014, a las 10:30 horas
5	CI/SSC-SVMN/MB/084/2014	RUBÉN MARTÍNEZ GUERRA	16/12/2013	17/12/2013 AL 14/02/2014	17 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas
6	CI/SSC-SVMN/MB/089/2014	FRANCISCO ROQUE PACHECO	14/11/2013	15/11/2013 AL 13/01/2014	17 de diciembre de 2014, a las 11:30 horas
7	CI/SSC-SVMN/MB/094/2014	ADRIÁN ARTURO BECERRIL ROMERO	31/12/2013	01/01/2014 AL 01/03/2014	17 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas
8	CI/SSC-SVMN/MB/096/2014	JOSÉ ELÍAS MORENO OVIEDO	31/12/2013	01/01/2014 AL 01/03/2014	17 de diciembre de 2014, a las 12:30 horas
9	CI/SSC-SVMN/MB/112 /2014	ENRIQUE CARMONA LÓPEZ	15/02/2014	16/02/2014 AL 16/04/2014	17 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas
10	CI/SSC-SVMN/MB/164/2014	OCTAVIO BARAJAS DURÁN	04/03/2014	05/03/2014 AL 03/05/2014	17 de diciembre de 2014, a las 13:30 horas
11	CI/SSC-SVMN/MB/169/2014	ROBERTO CERVANTES FLORES	01/04/2014	02/04/2014 AL 31/05/2014	17 de diciembre de 2014, a las 14:00 horas
12	CI/SSC-SVMN/MB/200/2014	DANIEL MUNGUÍA SALAZAR	07/04/2014	08/04/2014 AL 06/06/2014	17 de diciembre de 2014, a las 14:30 horas
13	CI/SSC-SVMN/MB/224/2014	LUIS MANUEL WONG GUZMÁN	31/03/2014	01/04/2014 AL 30/05/2014	17 de diciembre de 2014, a las 15:00 horas
14	CI/SSC-SVMN/MB/227/2014	HÉCTOR RICARDO RODEA SILVA	16/01/2014	17/01/2014 AL 17/03/2014	17 de diciembre de 2014, a las 15:30 horas

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo; no obstante de encontrarse obligado a ello, por haber desempeñado funciones de seguridad como Policía R-3, R-2, R-1, Ayudante "A" de Seguridad y el cargo de Director de Área y Jefe de Departamento, respectivamente, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación con el 79 fracción II; párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Fracción II.- En el Poder Ejecutivo: Los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde **Jefes de Departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

PÁRRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

ii. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

A los expedientes se integran los siguientes documentos que soportan su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada de los oficios números 210094000/0673/2014, 210094000/2105/2014, 210094000/2844/2014 y 210094000/3221/2014, de fechas tres de marzo, dieciocho de junio, veintinueve de julio y trece de agosto del año dos mil catorce, respectivamente, mediante los cuales el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar la manifestación de bienes por alta y/o baja o anualidad. **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los ex-servidores públicos antes señalados, en los que se puede observar que fueron omisos o extemporáneos en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por conclusión de su empleo, cargo o comisión. **C)** Copia constatada de los antecedentes laborales, emitidos por la Jefa del Departamento de Registro de Personal y Control Asistencial, por el Subdirector de Personal Eventual ó el Subdirector de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respectivamente, en los que se observan incluidos los nombres de los **CC. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES, ABEL CORREA RODRÍGUEZ, CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, UBALDO JAIME LEÓN, RUBÉN MARTÍNEZ GUERRA, FRANCISCO ROQUE PACHECO, ADRIÁN ARTURO BECERRIL ROMERO, JOSÉ ELÍAS MORENO OVIEDO, ENRIQUE CARMONA LÓPEZ, OCTAVIO BARAJAS DURÁN, ROBERTO CERVANTES FLORES, DANIEL MUNGUÍA SALAZAR, LUIS MANUEL WONG GUZMÁN y HÉCTOR RICARDO RODEA SILVA**, su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tenían con objeto de su empleo, cargo o comisión. **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los **CC. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES, ABEL CORREA RODRÍGUEZ, CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, UBALDO JAIME LEÓN, RUBÉN MARTÍNEZ GUERRA, FRANCISCO ROQUE PACHECO, JOSÉ ELÍAS MORENO OVIEDO, ENRIQUE CARMONA LÓPEZ, OCTAVIO BARAJAS DURÁN, ROBERTO CERVANTES FLORES, DANIEL MUNGUÍA SALAZAR, LUIS MANUEL WONG GUZMÁN y HÉCTOR RICARDO RODEA SILVA**, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión que desempeñaban dentro de la Administración Pública Estatal, así como la copia constatada del contrato individual de trabajo por tiempo determinado del **C. ADRIÁN ARTURO BECERRIL ROMERO** y **E)** Copia certificada del formato del Sistema Integral de Manifestación de Bienes con número de folio 788998, en el que se advierte que la **C. CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, presentó su manifestación de bienes por conclusión del cargo de manera extemporánea.

No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por si mismo o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Del mismo modo, se les comunica que los expedientes antes citados se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RÚBRICA).

5297.-4 diciembre.



JacksonLea

JACKSONLEA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 223, 227 y 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), se avisa que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Jacksonlea de México, S.A. de C.V. de fecha 28 de noviembre del 2014, se transformó la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. La transformación aprobada surtirá todos sus efectos cuando la escritura pública que contenga la transformación sea inscrita en el Registro Público de Comercio del Domicilio Social de la Sociedad.

Balance General de Jacksonlea de México, S.A. de C.V. al 31 de octubre del 2014

Activo:

Activo a Corto Plazo:

Efectivo:	\$4'993,189.00
Cuentas por Cobrar:	\$17'354,046.00
Partes Relacionadas:	\$3'402,735.00
Inventarios:	\$16'275,939.00
Pagos Anticipados:	\$527,505.00
Total Activos a Corto Plazo:	\$42'553,414.00
Maquinaria, Equipo y Mejora Locales Arrendados:	\$23'316,144.00
Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo:	- \$11'912,707.00
Impuesto sobre la Renta Diferido:	\$5'384,393.00
	\$16'787,830.00
Total Activo:	\$59'341,244.00

Pasivo:

Pasivo a Corto Plazo:

Proveedores:	\$9'627,441.00
Partes Relacionadas:	\$34'382,796.00
Otras Cuentas por Pagar y Pasivos Acumulados:	\$3'373,574.00
Total Pasivos a Corto Plazo:	\$47'383,812.00
Partes Relacionadas a Largo Plazo:	\$20'626,485.00
Beneficios a los Empleados:	\$2'727,565.00
	\$23'354,051.00
Total Pasivo:	\$70'737,862.00

Capital Contable:

Capital Social:	\$11'270,000.00
Resultados Acumulados:	- \$22'666,618.00
Total Capital Contable:	- \$11'396,618.00

Total Pasivo y Capital Contable: \$59'341,244.00

Pablo Alatorre Bayón
Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de
Jacksonlea de México, S.A. de C.V.
(Rúbrica).